



DECRETO: En Medina Sidonia a la fecha de la firma electronica.

El 14 de diciembre de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Corporación, con nº de entrada 9302E, solicitud de subvención de 6.000 € por parte de D. Jose Angel Agudo Dominguez D.N.I. Nº 31220939A en nombre y representación de AFANAS LA JANDA con CIF nº G11031598 para los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Centro Ocupacional Afanas Medina.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se hace posible su concesión directa sin necesidad de acudir a la concurrencia pública ya que dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto municipal 2021 prorrogado de 2020 en la aplicación 2021/2310.48905

VISTO el informe del Area Económica de 17 de diciembre de 2021 sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal 2021 prorrogado de 2020

VISTO el informe del Área de Servicios Sociales de 17 de diciembre de 2021 en el que acredita el interés social de la actividad subvencionada.

VISTO el informe de Secretaria de 30 de diciembre de 2021 sobre el procedimiento a seguir en la concesion de la subvencion asi como el resto de consideraciones juridicas a tener en cuenta

CONSIDERANDO que, en base en lo expuesto, el procedimiento se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora de subvenciones, así como en la vigente Ordenanza General de subvenciones del municipio de Medina Sidonia.

Y siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local para conceder subvenciones nominativas.

Conocido todo lo anteriormente expuesto, esta ALCALDIA haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos 57 y 60 del RD 500/1990, el artículo 41.17) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de acuerdo con la normativa vigente al respecto, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar por razones de urgencia las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 2 de julio de 2019, dando cuenta de la presente Resolución a dicho órgano en la próxima sesión que se celebre

SEGUNDO.- Conceder a la ASOCIACION COMARCAL PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AFANAS) con CIF nº G11031598 una subvención por importe de 3.000 euros, con el objeto de colaborar en el mantenimiento y funcionamiento del centro ocupacional, en concreto en el gasto de electricidad y agua.-

TERCERO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2021/2310.48905 "SUBVENCION AFANAS" por un importe de 3.000 euros .-

Código Seguro De Verificación	/Lz3q8jzp3erIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	30/12/2021 10:43:09
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	30/12/2021 10:19:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Lz3q8jzp3erIxJt3MumUQ==		



CUARTO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO: El pago de esta subvención se hará efectiva con posterioridad a la firma de esta Resolución.-

SEXTO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiéndoles que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 31 de marzo de 2022 debiendo presentar en el Área Económica los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos acompañada de originales o copias autenticadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención
- b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

Recordando que el incumplimiento de dicha justificación, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención. (Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

SEPTIMO- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación

OCTAVO- Dar cuenta al Área de Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.


Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria General Accidental de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Dª Patricia Ramos Peña

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Código Seguro De Verificación	/Lz3q8jzp3erIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	30/12/2021 10:43:09	
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	30/12/2021 10:19:32	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Lz3q8jzp3erIxJt3MumUQ==			